



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1486/2009

ZAPALLAR, 20 de Abril de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Ernesto Bernardo Aravena Muñoz, de fecha 20 de Abril de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ERNESTO BERNARDO ARAVENA MUÑOZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos Calle
- 2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de "Servicio de Mantenimiento de las Plantas de Tratamientos de la comuna de Zapallar, en particular en la localidad de Catapilco de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Secretaría Comunal de Planificación".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 2.436.240 (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 01 de Abril del año 2009 hasta el 31 de Mayo del año 2009, ambas fechas inclusive.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:CONTRATOS 2009/ D.A. N°1486 09 Ernesto Aravena

DISTRIBUCION

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTI / RRHH / RSE / KCG / GAMD / JBN / ccc.